MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 803-2018-MDLV.

La Victoria, Septiembre 14 del 2018
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El expediente N° 508-2018, conteniendo la solicitud presentada por **Marco Antonio Mendoza Cobeñas,** solicitando se declare la disolución del vinculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el articulo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el articulo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vinculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 23.ABR.2018, **Marco Antonio Mendoza Cobeñas y Keiris Janice Tamay Ruíz**, quienes contrajeron matrimonio civil el 23.NOV.2013, en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz – Registro Nácional De Identificación Y Estado Civil, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 566-2018-MDLV de fecha 13.JUL.2018, recaída en el expediente N° 508-2018, se declaró la Separación Convencional de **Marco Antonio Mendoza Cobeñas y Keiris Janice Tamay Ruíz**, quedando subsistente el vinculo matrimonial;

Que, **Marco Antonio Mendoza Cobeñas**, mediante escrito de fecha 14.SET.2018, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge **Keiris Janice Tamay Ruíz**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 566-2018-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 125-2018-MDLV/IBM de fecha 14.SET.2018, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el articulo 6° de la Ley N.°29227, indica que cabe declarar la disolución del vinculo matrimonial existente entre **Marco Antonio Mendoza Cobeñas y Keiris Janice Tamay Ruíz** contraído el 23.NOV.2013, en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vinculo matrimonial existente entre **Marco Antonio Mendoza Cobeñas y Keiris Janice Tamay Ruíz** contraído el 23.NOV.2013, en La Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Leoncio Puicar Merino
ALCALDE